



Resolución de Secretaría General

N° 018-2024-ACFFAA

Lima, 15 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000146-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000096-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía antes mencionada, respecto al POI Multianual refiere que *“La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de*

De fecha: 15/05/2024

orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4.”;

Que, mediante el Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN, el CEPLAN dispuso que los pliegos deberán ampliar el Plan Estratégico Institucional – PEI, al 2027, con la finalidad de dar cobertura al Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2025 – 2027;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD, se prorroga el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía de Planeamiento Institucional, para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2024-ACFFAA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2027 ampliado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, el cual establece en el artículo 18 las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre las cuales se encuentra: “*b) Formular, supervisar y evaluar el Plan Estratégico de Compras de las Fuerzas Armadas, así como otros planes y programas requeridos en la Agencia*”;

Que, mediante Informe N° 000146-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 de la ACFFAA, a fin de reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de bienes, servicios, obras y consultorías que entrega la ACFFAA. Asimismo, indica que para su formulación se ha tomado en cuenta los lineamientos establecidos por el CEPLAN.

De fecha: 15/05/2024

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2024-ACFFAA se delega en la Secretaria General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras atribuciones: *“Aprobar el Plan Operativo Institucional de la entidad, así como sus modificaciones”*.

Que, mediante Informe Legal N° 000096-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD, en la Resolución Jefatural N° 002-2024-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 070-2024-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el registro de la información correspondiente en el aplicativo CEPLAN V.01.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ana Magdelyn Castillo Aransaenz
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas